GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA **CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN** DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR LA TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, **MTRA. PSIC. JOANA NOEMI BRICEÑO ASCENCIO** Y POR LA OTRA PARTE EL **"INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SEXUALIDAD GENERO Y VIOLENCIA", ASOCIACIÓN CIVIL** A TRAVÉS DE SU **PRESIDENTA LA PSIC. ROSSANA DE GUADALUPE ACHACH CERVERA** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

DECLARACIONES

I. De **"LA SECRETARÍA"**: -----

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno, así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de **"LA SECRETARÍA"** a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del artículo único del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán, 30 fracción XXXI del Código de la Administración Pública del Estado y el 56 fracción II del Reglamento respectivo, relacionado con la declaración segunda de **"LA SECRETARÍA"**.- ----------

Quinta.- Que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, de ahora en adelante **"EL CEPREDEY"**, es un organismo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con el artículo 38 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, cuyas atribuciones son señaladas en el artículo 43 ter. del referido Reglamento, y que la misma, forma parte integrante del Sistema Estatal de Seguridad Pública en atención al artículo 10 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. ----------

Sexta.- Que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana derivado de los temas estratégicos y las líneas de acción planteadas en el Programa Especial de Prevención Social del Delito con Enfoque de Derechos Humanos, requiere de profesionales que presten servicios en consultoría especializada para el Diseño de Estrategia de Mejora de las Prácticas Institucionales de **"EL CEPREDEY"**. ----------

Séptima. -Para la celebración del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** utilizará los recursos del Centro de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Octava.- Que **"LA SECRETARÍA"** tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II. De **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ----------

Primera.- EL **"INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SEXUALIDAD GENERO Y VIOLENCIA", ASOCIACIÓN CIVIL** declara ser una asociación civil de nacionalidad mexicana, constituida en fecha 27 de octubre del año 2006, mediante el acta número 472 otorgada ante la fe notarial del Abogado Mario Fernández Torre, titular de la notaría número 15 del Estado; y que está legalmente establecida, tal y como lo hace constar con la copia del Registro Federal de Contribuyentes, con clave **IES061027CC4,** otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por su Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relaciona a este contrato.----------

Segunda.- Que comparece por medio de su Presidenta **ROSSANA DE GUADALUPE ACHACH CERVERA** quien cuenta con facultades para suscribir este contrato, acreditando su personalidad a través acta número 139 de fecha 14 de julio de 2015, otorgada ante la fe notarial del Abogado Luis Alfonso Vera Abad, titular de la notaría número 100 del Estado de Yucatán y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio 0302013576693 documento de identidad que se relaciona a este contrato.----------

Tercera.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social y no ha sido puesta en liquidación y cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar el servicio que requiere **"LA SECRETARÍA".**----------

Cuarta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el predio número 210 de la calle 12 entre las calles 31B y 33 de la colonia San Nicolás del Municipio de Mérida, Yucatán, código postal 97147.----------

Quinta.- Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otras actividades, las relacionadas con la cláusula primera de este contrato.----------

Sexta.- Que su representada está dispuesta a celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **"LA SECRETARÍA".** ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S

Primera.-OBJETO DEL CONTRATO.----------
"LA SECRETARÍA" encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y ésta se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en brindar al Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana 20 horas de Consultoría Especializada para el Diseño de Estrategia de Mejora de las Prácticas Institucionales de **"EL CEPREDEY"**, que incidan en la aplicación exitosa de una estrategia enfocada en la identificación de las necesidades del personal relacionadas con capacidades interpersonales y habilidades.----------

La consultoría se llevará a cabo a través de 5 reuniones de trabajo virtuales o presenciales, las cuales tendrán una duración de 4 horas cada una, en la hora que **"LA SECRETARÍA"** le señale con anticipación a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de conformidad con lo establecido en la tabla de la cláusula cuarta del presente contrato. ----------

Segunda.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad total respecto de la prestación de los servicios profesionales pactados en la cláusula primera, por lo que será la única responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato. ----------

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios y conocimientos, aplicando al máximo su capacidad, con esmero, responsabilidad y eficiencia, para realizar las siguientes actividades: Asesoría, consultoría, seguimiento, revisión y supervisión de asuntos relacionados con las actividades y estrategias virtuales y/o presenciales respecto al Diseño de Estrategia de Mejora de las Prácticas Institucionales de **"EL CEPREDEY".**----------

Tercera.-VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del 14 de julio de 2021 y concluirá el día 27 de julio 2021, a su vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Cuarta.- PAGO DE HONORARIOS.----------

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan que el monto del servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato es de $17,241.20 M.N. (SON: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más $2,758.59 (SON: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% del Impuesto Valor Agregado, dando un **monto total** de **$19,999.79 M.N. (SON: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** menos las retenciones correspondiente de ley.

"LA SECRETARÍA" deberá tramitar ante la Secretaría de Administración y Finanzas el pago de honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al finalizar la última sesión y cuando esta entregue la representación impresa del comprobante fiscal por internet, de conformidad con lo siguiente: ----------

Fecha	Servicio	Total de horas	Total por hora sin IVA	Gran total sin IVA
14, 16, 20, 23 y 27 de julio de 2021	Servicio de 20 horas de consultoría especializada, consistente en 5 reuniones de trabajo para el Diseño de una Estrategia de Mejora de las Prácticas Institucionales de **"EL CEPREDEY"**.	20	$862.06	$17,241.20

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente, en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. Asimismo, ambas partes acuerdan que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** enviará por medio electrónico a **"LA SECRETARÍA"** la representación impresa de los comprobantes fiscales por internet en formato ".XML" y ".PDF" al correo taniavallejos@yucatan.gob.mx. ----------

El pago se realizará siempre y cuando la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido con la impartición en tiempo y forma del servicio de consultoría a que se refiere la cláusula primera y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

Quinta.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe 012910001617151869 de la Institución bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.----------

Sexta.-"LA SECRETARÍA" a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, se obliga a proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** toda la documentación e información necesaria para el cumplimiento de los fines de este contrato, así como dar las facilidades necesarias para la consecución del objeto del presente contrato. ----------

De igual manera, al término del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver a **"LA SECRETARÍA"** o a la persona que ésta designe, cualquier documento, equipo, material o herramienta que tuviera en su posesión en virtud del desarrollo de los servicios objeto del presente contrato. ----------

Séptima.- Los servicios serán ejecutados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el domicilio de **"EL CEPREDEY"** o por los medios digitales y de comunicación que **"LA SECRETARÍA"** señale. ----------

Octava.-RESCISIÓN DE CONTRATO.----------
"LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: Por prestar los servicios deficientemente y/o por incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o por suspender injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará los daños y perjuicios que cause por alguna de las situaciones mencionadas. ----------

Novena.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.----------
Con independencia de lo anterior, el presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé a la otra parte con cuando menos quince días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que el **"EL PRESTADOR"** haga entrega de toda documentación equipo, material o herramienta que obre en su poder. ----------

Décima.-CONFIDENCIALIDAD.----------
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, datos, información accesoria, derivada o intercambiada a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que deberá guardar absoluta reserva y mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA SECRETARÍA"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Décima primera.-RESPONSABILIDAD LABORAL. . ----------
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PRESTADORA DE SERVICIOS"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"EL PRESTADORA DE SERVICIOS"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Décima segunda.-CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"LA SECRETARÍA"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"LA SECRETARÍA"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----------

Décima tercera.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ----------

Décima cuarta.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día trece de julio de dos mil veintiuno. ----------

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

POR "EL PRESTADORA DE SERVICIOS"

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SEXUALIDAD GENERO Y VIOLENCIA, ASOCIACIÓN CIVIL
A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA PSIC. ROSSANA DE GUADALUPE ACHACH CERVERA

ASISTIDA POR

MTRA. PSIC. JOANA NOEMI BRICEÑO ASCENCIO
TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SEXUALIDAD GENERO Y VIOLENCIA, ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2021.----------